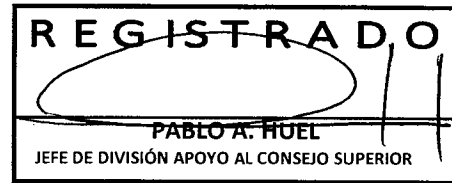




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución Nº 71/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 1460/2014 no se le otorgó la prórroga a MILLOC MASSINI, Yanina, por no haber rendido la excepción anterior.

Que, por lo planteado, no se encuadra dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó no otorgar la prórroga solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resolución N° 71/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, que se encuentran vencidas a la estudiante MILLOC MASSINI, Yanina – Legajo N° 05-17704-3 perteneciente a la carrera Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional de acuerdo con el I, el cual es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 969/2015

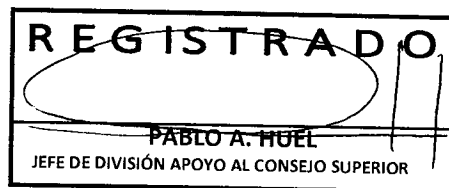
UTN
fn


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 969/2015

FACULTAD REGIONAL LA PLATA

**NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS A ESTUDIANTES QUE NO
RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR**

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
05-17704-3	MILLOC MASSINI, Yanina	Ingeniería Industrial	Manejo de Materiales y Distribución de Plantas Comercio Exterior Procesos Industriales Proyecto Final
